

Auditoría Interna
Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

# **AS-AFINPE-0131-2024** 4 de noviembre de 2024

Licenciado
Sergio Gómez Rodríguez, director
DIRECCIÓN PRESUPUESTO-1126

Licenciada
Carolina González Gaitán, directora
DIRECCIÓN ACTUARIAL Y ECONOMICA-1112

Estimado(a) señor(a):

ASUNTO: Oficio de asesoría sobre la metodología para el cálculo de los gastos de administración en el proceso de formulación presupuestaria en los Seguros de Salud y Pensiones.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo de esta Auditoría para el periodo 2024, y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se informa sobre la situación evidenciada en el proceso de revisión del presupuesto aprobado para el 2025, específicamente en lo que respecta a los gastos de administración de los Seguros de Salud y Pensiones.

### 1. Antecedentes

El 23 de abril de 2024 esta Auditoría Interna suscribió el oficio AD-AFINPE-0042-2024 con el asunto "Oficio de advertencia sobre la metodología para el cálculo de los gastos administrativos del Seguro de Salud y Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte", dirigido al Lic. Sergio Gómez Rodríguez, director de la Dirección de Presupuesto y a la Lcda. Carolina González Gaitán, directora de la Dirección Actuarial y Económica en el cual se les advirtió entre otros aspectos lo siguiente:

"(...) existen criterios contrapuestos entre las unidades técnicas competentes, Dirección Actuarial y Económica y Dirección de Presupuesto, las cuales intervienen directamente en la revisión de los gastos de administración para asegurar el estricto cumplimiento de los porcentajes establecidos del 8% y 5% para el Seguro de Salud y el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, respectivamente. De lo anterior, es importante mencionar que, pese a esta situación, los cálculos efectuados por esta Auditoría Interna de las validaciones efectuadas por esas Direcciones sobre los gastos de administración evidencian que no se superan los límites establecidos en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

En ese sentido, es importante consolidar y aprobar una única metodología de cálculo para las fases de formulación y ejecución del presupuesto, que permita verificar con seguridad dicho cumplimiento, situación que amerita ser analizada con detenimiento para establecer con exactitud el cálculo de los gastos de administración en los Seguros de Salud y Pensiones, de manera que permita minimizar los riesgos evidenciados por esta Auditoría Interna. Adicionalmente, conviene valorar la definición de plazos para el traslado de la información que deberá suministrar la Dirección de Presupuesto, insumo esencial para revisar y verificar el cumplimiento en el cálculo de los indicadores de los gastos de administración, previo a ser presentado ante la Junta Directiva de la Institución."

El 25 de junio de 2024, el Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, gerente a.i., en su condición de coordinador del Consejo Financiero de Control Presupuestario suscribió el oficio CFCP-0018-2024 dirigido a la Dirección de Presupuesto y a la Dirección de Planificación Institucional con el asunto "Actualización de la estructura programática de la CCSS", en el cual se informó entre otros aspectos lo siguiente:



Auditoría Interna
Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

"(...) se transcribe lo resuelto por el Consejo Financiero y de Control Presupuestario en el artículo N° 2

# Acuerdo N° 2.1:

Con base en el oficio GF-DP-0922-2024/PE-DPI-0286-2024 presentado por las Direcciones de Presupuesto y Planificación Institucional, así como la presentación sobre la actualización de la Estructura Programática de la CCSS, este Consejo da por aprobado el documento. **Acuerdo Firme.**"

De lo anterior, la nueva estructura programática aprobada por el Consejo Financiero y de Control Presupuestario utilizada en la formulación del Plan Presupuesto para el 2025, considera los siguientes cambios:

"(...) Se mantiene la estructura de programas existente:

de la sesión 318-2024, celebrada el 25 de junio de 2024:

- 1. Atención Integral a la salud de las personas
- 2. Atención Integral de las Pensiones
- 3. Régimen No Contributivo de Pensiones.

Se plantean los siguientes subprogramas presupuestarios:

- 01 Atención Integral de la Salud en Áreas de Salud y Centros Especializados
- 02 Atención Integral de la Salud en Hospitales.
- 03 Prestaciones Sociales y Subsidios.
- 04 Inversiones físicas en Salud.
- 05 Producción en Bienes, Servicios y Almacenamiento.
- 06 Gestión Gerencial Administración en Salud.
- 07 Dirección Superior y Servicios de Administración y Apoyo.
- 08 Control Interno y Riesgos.
- 09 Inversiones físicas en Conducción Institucional.
- 10 Inversiones Financieras Reserva Salud.
- 11 Gestión estratégica en Pensiones.
- 12 Provisión Prestación de Pensiones y Prestaciones sociales.
- 13 Inversiones física en Pensiones.
- 14 Inversiones Reserva RIVM.
- 15 Provisión de pensiones Régimen No Contributivo.

Se plantea la reducción de la cantidad de actividades de 39 a 22 (...)"

El 26 de julio de 2024, el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, director de la Dirección de Presupuesto suscribió el oficio GF-DP-2047-2024 dirigido a esta Auditoría Interna sobre "Atención oficio AD-AFINPE-0042-2024 sobre metodología para el cálculo de los Gastos Administrativos del Seguro de Salud y el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte", en el cual informó dentro de otros aspectos lo siguiente:

"(...)

A fin de ser consistentes con la metodología de cálculo, mediante oficio GF-DP-1416-2024 de fecha 21 de mayo de 2024, se solicitó a la Dirección remitir el procedimiento utilizado por esa dirección para el cálculo de gastos administrativos, con el fin de analizar dicho procedimiento y valorar su aplicación en la formulación de cada periodo de manera que se pudiera estandarizar el cálculo de gastos administrativos.

 $(\ldots)$ 

Mediante oficio GF-DP-2020-2024 se informa a la Dirección Actuarial y Económica que el instructivo ha sido revisado por un equipo de trabajo conformado por funcionarios de las Áreas de Formulación Presupuestaria y de Control y Evaluación Presupuestaria, para lo cual se tiene la siguiente consideración para valoración de cambio en la redacción del apartado 5.1.2.



Auditoría Interna
Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Debido a lo antes expuesto se informa que la Dirección de Presupuesto en adelante utilizará la metodología vigente señalada por la Dirección Actuarial y Económica tanto para el cálculo de gastos administrativos en el proceso de formulación como durante en proceso de liquidación presupuestaria."

El 07 de agosto de 2024, esta Auditoría Interna suscribió el oficio SAD-AFINPE-24-0042-0001-2024 (0300) con el asunto "Seguimiento al oficio de advertencia AD-AFINPE-0042-2024", en el cual se analizó las acciones efectuadas por ambas dependencias, informándose lo siguiente:

"De conformidad con la documentación aportada por las instancias técnicas de la Dirección Actuarial y Económica y Dirección de Presupuesto se considera que la situación y el riesgo advertido fue gestionado en su totalidad, debido a que dicha documentación demuestra a esta Auditoría Interna que se realizaron las gestiones necesarias, definiéndose que la metodología utilizada será la establecida en el Estudio-0018-2024 denominado "Indicador de Gastos Generales de Administración del Seguro de Salud y Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte", para los procesos de formulación y de liquidación presupuestaria donde participan ambas unidades, siendo de esta forma consistente con los criterios emitidos en los distintos productos que elaboran esas direcciones en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14°, 33° y 34° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social."

El 19 de setiembre de 2024, la Ing. Carolina Arguedas Vargas, secretaria de la Junta Directiva suscribió el oficio JD-0874-2024 dirigido a la Dirección de Planificación Institucional y a las Gerencias Financiera y de Pensiones con el asunto "Comunicación de lo acordado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 8° de la sesión N°9479, celebrada el 17 de setiembre del año 2024", según se indicó entre otros aspectos lo siguiente:

"Me permito hacer de su conocimiento lo resuelto por la Junta Directiva de la Caja en el artículo 8° de la sesión N° 9479, celebrada el 17 de septiembre de 2024, que literalmente dice:

### "ARTICULO 8°

Se conoce oficio N° GF-3394-2024, de fecha 10 de septiembre de 2024, suscrito por el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente de la Gerencia Financiera, mediante el cual presenta Remisión Proyecto de Plan-Presupuesto de la CCSS correspondiente al periodo 2025, por ¢6,518,547.5 millones.

**Por tanto**, con base en las recomendaciones y criterios técnicos contenidos en los oficios GF-3394-2024 del 10 de setiembre de 2024, suscrito por la Gerencia Financiera, el GF-DP-2366-2024 emitido por la Dirección de Presupuesto, y el oficio GF-DP-2367-2024 PE-DPI-0877-2024, de la Dirección de Planificación Institucional y Dirección de Presupuesto respectivamente, la Junta Directiva de -forma unánime- **ACUERDA**:

**ACUERDO PRIMERO:** Aprobar el Proyecto Plan-Presupuesto del año 2025 del Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen No Contributivo de Pensiones por los montos indicados en el siguiente cuadro e instruir a la Gerencia Financiera la presentación del Proyecto a la Contraloría General de la República en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y la norma 4.2.6 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público."

# Proyecto Plan – Presupuesto CCSS, 2025

- En millones de colones-

Concepto	Monto	Porcentaje de Participación
Seguro de Salud	4,036,873.8	61.9%
Régimen Invalidez, Vejez y Muerte	2,285,023.7	35.1%
Régimen No Contributivo de Pensiones	196,650.0	3.0%
Total	6,518,547.5	100.0%





Auditoría Interna
Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

El 30 de setiembre de 2024, el Lic. Gustavo Picado Chacón, gerente de la Gerencia Financiera suscribió el oficio GF-3627-2024 dirigido a la Lic. Carolina Retana Valverde, gerente del Área de Desarrollo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República con el asunto "Presentación del Proyecto del Plan-Presupuesto para el ejercicio económico del 2025 de la Caja Costarricense de Seguro Social", en el cual se indicó entre otros asuntos lo siguiente:

"Para análisis y aprobación por parte de la Contraloría General de la República, adjunto el documento del "Proyecto Plan-Presupuesto Institucional de la CCSS del año 2025" por un total de ¢6 518 547.5 millones, correspondiendo al Seguro de Salud ¢4 036 873.7 millones (61,9%), al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte ¢2 285 023.7 millones (35,1%) y ¢196 650.0 para el Régimen No Contributivo de Pensiones (3%).

El citado proyecto de presupuesto dispone de la aprobación interna de la Junta Directiva Institucional, según el artículo N.º8 de la sesión N.º 9479, celebrada el 17 de septiembre de 2024 (...)"

## 2. Aspectos evidenciados.

El 30 de setiembre de 2024, esta Auditoría Interna en el oficio AI-1542-2024 denominado: "Solicitud de información sobre el cumplimiento de los límites en los gastos de administración de los Seguros de Salud y Pensiones de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley Constitutiva", solicitó a la Dirección de Presupuesto informar sobre la formulación del presupuesto para el 2025 y la metodología donde se visualice el proceso y cálculo para verificar que los gastos de administración para la formulación del Plan Presupuesto 2025, no sobrepasan los límites establecidos en la Ley Constitutiva. Así como el detalle de las unidades y rubros que deben incluirse para la revisión de este cumplimiento.

En ese sentido, se determinó que la Dirección de Presupuesto excluye unidades ejecutoras y partidas presupuestarias que no se encuentran definidas en el instructivo metodológico: Indicador de Gastos Generales de Administración -Seguro de Salud y Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte EST-0018-2024, julio 2024, según se describen a continuación:

# Cuadro 1 Dirección de Presupuesto Cálculo Gastos de Administración-Formulación Presupuestaria Rubros Excluidos Presupuesto 2025

Nabi de Excitatado i Toda padote 2020					
Unidad Ejecutora / Partida Presupuestaria	Descripción	Dirección de Presupuesto			
2907	Unidad Apoyo Administrativo	Se utiliza para mantener el financiamiento de las plazas de médicos que se crean para servicio social.			
8210	Taller de Órtesis y Prótesis	A partir del periodo 2025 se le asigna presupuesto por eso no está en el instructivo de la Dirección Actuarial y Económica.			
2142	Seguro de Daños y Otros Seguros	En la formulación se debe excluir porque aún			
2144	Seguro de Riesgos Profesionales de la Dirección de Servicios Institucionales	no conocemos el destino que se va a dar a los fondos de cuentas especiales que están en			
2992	Cuentas Especiales del Fondo 1199	actividad administrativa.			

Fuente: Elaboración propia, Dirección de Presupuesto.

Sobre lo descrito, el 10 de octubre de 2024 se consultó a la Dirección de Presupuesto a través de correo electrónico sobre las unidades ejecutoras y partidas presupuestarias excluidas del proceso de cálculo de la formulación del presupuesto 2025. Para ese mismo día, la Lcda. Brenda Badilla Montero del Área de Formulación de Presupuesto justificó las exclusiones para cada uno de los rubros señalados y adicionalmente aportó:



liquidación por eso no se hace mención.

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna
Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

"(...) En el Manual no se refiere a la formulación sino al cálculo de gastos administrativos de la

Cabe aclarar que el cambio en la estructura programática se da para el periodo 2025 por lo tanto el instructivo de la Dirección Actuarial y Económica debe cambiar para ese periodo."

Adicionalmente, esta Auditoría Interna observó que la Dirección de Presupuesto en el proceso de cálculo de los gastos de administración para la formulación presupuestaria 2025, utilizó actividades distintas a las aprobadas en la estructura programática aprobada para este 2024. Esta situación, obedece a que la Dirección de Planificación Institucional y la Dirección de Presupuesto presentaron este año ante el Consejo Financiero de Control Presupuestario una propuesta de actualización de la estructura programática de la CCSS, misma que fue aprobada por ese consejo en el artículo N° 2 de la sesión 318-2024, celebrada el 25 de junio de 2024, motivo por el cual para el cálculo de los gastos de administración de la formulación presupuestaria 2025, se debió hacer uso de la nueva estructura programática aprobada para el próximo año, a fin de ser consistentes con lo aprobado por ese consejo.

En ese sentido, para efectos de una mejor comprensión se presenta un análisis comparativo donde se pueden visualizar cambios en el nombre de los subprogramas y disminución de la cantidad de actividades para el 2025, según se describen a continuación:

Cuadro 2
Análisis Comparativo
Estructura Programática Plan Presupuesto 2024 vs 2025

Estructura Programatica Pian Presupuesto 2024 vs 2025								
Actual 2024				Aprobado 2025				
Programa	Programa Código y nombre del subprograma Activid		Actividades		Código y nombre del subprograma			
	1	Atención Integral en Salud Primer Nivel.	7	1	Atención Integral de la Salud en Áreas de Salud y Centros Especializados.	3		
	2	Atención Integral en Salud Segundo Nivel.	5	2	Atención Integral de la Salud en Hospitales.	2		
	3	Atención Integral en Salud Tercer Nivel.	5	3	Prestaciones Sociales y Subsidios.	1		
01	4	Prestaciones Sociales y Subsidios.	1	4	Gestión Gerencial Administración en Salud.	1		
Atención Integral a la Salud	5	Inversiones en Salud.	5	5	Producción en Bienes, Servicios y Almacenamiento.	2		
de las Personas	6	Producción en Bienes y Servicios y Almacenamiento.	1	6	Gestión Gerencial Administración en Salud.	1		
ue las i elsolias	7	Conducción Gerencial en Salud.	1	7	Dirección Superior y Servicios de Administración y Apoyo.	2		
	8	Dirección Superior y Servicios de Administración y Apoyo.	2	8	Control Interno y Riesgos.	1		
	9	Fiscalización Superior.	1	9	Inversiones físicas en Conducción Institucional.	2		
	10	Inversiones en Conducción Institucional.	3	10	Inversiones financieras Reservas Salud.	1		
02	11	Conducción Gerencial en Pensiones	1	11	Gestión Estratégica en Pensiones.	1		
	12	Provisión de Pensiones	2	12	Provisión Prestación de Pensiones y Prestaciones Sociales.	1		
Atención Integral de las Pensiones	13	Prestaciones Sociales y Subsidios.	1	13	Inversiones fisicas en Pensiones.	2		
Pensiones	14	Inversiones en Pensiones	3	14	Inversiones Reserva RIVM	1		
03								
Régimen	15	Provisión de Pensiones Régimen No Contributivo	1	15	Provisión de Pensiones Régimen No Contributivo	1		
No Contributivo de Pensiones								
Total	15		39	15		22		

 $\textbf{Fuente} \hbox{: Elaboraci\'on propia, Estructura program\'atica Plan-Presupuesto 2024 y 2025.}$ 

Del cuadro 1, se puede observar que se mantiene la cantidad de programas con tres (03). En lo que respecta a los subprogramas fue actualizado, así como la cantidad de actividades que disminuyeron al pasar de 39 en este 2024 a 22 en el 2025, destacándose principalmente en los subprogramas 1 y 2 relacionado a las Áreas de Salud, Centros Especializados y Hospitales, entre otros.

De lo anterior, la Dirección de Presupuesto informó para el Plan Presupuesto 2025, sobre el cumplimiento de los porcentajes de gastos de administración establecidos del 8% y 5% para el Seguro de Salud y el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte respectivamente, según se detalla a continuación:



Auditoría Interna
Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Cuadro 3 Formulación Presupuestaria 2025 Cálculo Gastos de Administración

Seguros de Salud y Pensiones (colones)

Régimen	Ingresos Efectivos	Egresos Depurados	Recaudación por Servicios de Administración	Egreso sin Servicio de Administración	% Ley	% Cumplimiento
Salud	3,118,283,625,448.9	186,265,261,441.4	45,692,856,782.0	140,572,404,659.4	8%	4.5%
Pensiones	1,858,309,510,435.8	38,753,184,212.2	1,634,831,517.0	37,118,352,695.2	5%	2.0%

Fuente: Dirección de Presupuesto, 2024.

En ese sentido, se tiene que de conformidad con la metodología utilizada por la Dirección de Presupuesto para la revisión del porcentaje de cumplimiento de los Seguros de Salud y Pensiones alcanzaron un 4.5% y 2.0% respectivamente, para la fase de formulación presupuestaria del periodo 2025, lo que significa que se encuentran dentro del límite y cumplen con lo establecido en la Ley Constitutiva de la CCSS.

De lo anterior, esta Auditoría considera que existen aspectos a considerar por las instancias técnicas pertinentes en el proceso de revisión y cálculo de los gastos de administración para la fase de formulación presupuestaria, según se detallan a continuación:

- El instructivo metodológico: Indicador de Gastos Generales de Administración -Seguro de Salud y Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte EST-0018-2024, requiere una actualización en lo correspondiente a la revisión y cálculo de los gastos de administración en el proceso de formulación presupuestaria.
- La Dirección de Presupuesto excluye del cálculo de los gastos administrativos las unidades 2907 "Unidad Apoyo Administrativo" y 8210 "Taller de Órtesis y Prótesis", las partidas 2142 "Seguro de Daños y Otros Seguros" y 2144 "Seguro de Riesgos Profesionales" de la Dirección de Servicios Institucionales UE1161 y la partida 2992 "Cuentas Especiales" del Fondo 1199, sin embargo, estas exclusiones no se indican en el instructivo metodológico elaborado por la Dirección Actuarial y Económica, julio 2024; debido a que en ningún apartado de dicho documento se incluye de forma expresa las actividades a realizar para la verificación de los gastos administrativos en este proceso, lo cual fortalece la importancia de la actualización de los documentos. El Consejo Financiero de Control Presupuestario en el artículo N°2 de la sesión 318-2024 celebrada el 25 de junio de 2024, aprobó la actualización de la estructura programática de la CCSS, con base en el oficio GF-DP-0922-2024/PE-DPI-0286-2024, presentado por las Direcciones de Presupuesto y Planificación Institucional, por lo tanto, el instructivo metodológico estaría desactualizado a partir de enero 2025.

### 3. Normativa relacionada.

La Constitución Política de Costa Rica en el Capítulo II "La Contraloría General de la República" específicamente en el artículo 184° "Son deberes y atribuciones de la Contraloría", señala:

"(...)

2) Examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las Municipalidades e instituciones autónomas, y fiscalizar su ejecución y liquidación (...)"

La Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en la sección II de la Organización de la Caja en el artículo 14° inciso h) define entre las responsabilidades de la Junta Directiva, lo siguiente:

"(...)

h) Aprobar, a más tardar quince días antes de su fecha de entrega a la Contraloría General de la República, a propuesta del presidente ejecutivo, el presupuesto anual de gastos, e introducirle las



Auditoría Interna
Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

modificaciones que juzgue convenientes. Los gastos de administración no podrán ser superiores a los que fije la Junta Directiva...
(...)"

Asimismo, en la sección III de la citada Ley, relacionado con los Ingresos del Seguro Social, específicamente los artículos 33° y 34° se define respectivamente:

"ARTÍCULO 33.- El fondo del régimen de reparto estará formado por las cuotas de los patronos y se destinará a las prestaciones que exijan los seguros de enfermedad y maternidad, con la extensión que indique la Junta Directiva, y a cubrir, además, los gastos que ocasionen los mismos seguros, así como los de administración en la parte que determine la Junta Directiva en el presupuesto correspondiente, todo de acuerdo con los cálculos actuariales.

# **ARTÍCULO 34.-**

*(…)* 

En relación con los gastos de administración, a que se refieren este y el artículo anterior, relativos a los seguros de enfermedad y maternidad e invalidez, vejez y muerte, no podrán ser mayores del ocho por ciento (8%) en cuanto al primer seguro y del cinco por ciento (5%) en cuanto al segundo, todo referido a los ingresos efectivos del período anual de cada uno de esos seguros."

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica N°7428 en el Capítulo II "De la Competencia" artículo 18° "Fiscalización presupuestaria", define:

"Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o improbación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija.

*(...)*"

### 4. Consideraciones finales.

Tal y como se indicó al inicio del presente documento, el 23 de abril de 2024 esta Auditoría Interna suscribió el oficio AD-AFINPE-0042-2024 con el asunto "Oficio de advertencia sobre la metodología para el cálculo de los gastos administrativos del Seguro de Salud y Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte"; el cual fue atendido de forma satisfactoria por la Administración, instaurando la revisión del porcentaje de los gastos administrativos en el proceso de formulación de presupuesto.

Esta Auditoría Interna, luego de analizar las actuaciones de la Administración Activa para dar cumplimiento a los artículos 14°, 33° y 34° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, considera importante que se ajuste la metodología definida en el instructivo metodológico denominado Indicador de Gastos Generales de Administración -Seguro de Salud y Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte- EST-0018-2024, julio 2024 para el proceso de revisión y cálculo de los gastos de administración en la fase de formulación presupuestaria.

Lo anterior, debido a que el instructivo metodológico vigente fue creado únicamente para el proceso de revisión y cálculo de la liquidación presupuestaria, por ende, no considera una metodología específica para el cálculo de los gastos de administración para la fase de formulación presupuestaria; observándose que la Dirección de Presupuesto en este proceso, identificó unidades ejecutoras y partidas presupuestarias que deben ser excluidas de la metodología de cálculo existente, por cuanto no forman parte o no se tiene certeza de su ejecución para ser considerados como parte de los gastos de administración para el ejercicio presupuestario del 2025.



Auditoría Interna
Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Por otra parte, es importante que el citado instructivo metodológico vigente considere los cambios recientemente aprobados en la estructura programática por el Consejo Financiero y de Control Presupuestario en el artículo N° 2 de la sesión 318-2024, celebrada el 25 de junio de 2024. Lo anterior, a fin de ser consistentes con las actualizaciones institucionales, las metodologías establecidas y lo aplicado en los procesos de formulación y ejecución presupuestaria por estas instancias técnicas competentes.

En ese sentido, se considera necesario la coordinación de la Dirección de Presupuesto y de la Dirección Actuarial Económica, a fin de que se defina, disponga y documente de una metodología específica para el proceso de formulación presupuestaria, donde se visualicen los ajustes y cambios señalados en este documento, lo anterior dado que es un proceso de revisión reciente y se requiere su regulación y el fortalecimiento de este proceso que recae bajo la responsabilidad de la Dirección de Presupuesto.

Cabe señalar que este producto fue comentado el 31 de octubre de 2024, con el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, director de la Dirección de Presupuesto, Actuaria Carolina Gonzalez Gaitán, directora de la Dirección Actuarial y Económica, Lcda. Brenda Badilla Montero, Área de Formulación Presupuestaria, Lcda. Diana Solano Sánchez, Subárea de Control y Evaluación del Gasto y el Lic. Marvin Quirós Valerio, Dirección Actuarial y Económica; con el fin de presentar los resultados de la revisión efectuada por la Auditoría Interna sobre los porcentajes de gastos administrativos en el proceso de formulación de presupuesto.

En este sentido, el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, director de Presupuesto indicó que el proceso de revisión de los gastos de administración en la formulación presupuestaria es responsabilidad de la Dirección de Presupuesto y en la Dirección Actuarial Económica recae el cálculo de la liquidación presupuestaria. Adicionalmente, señaló que el actual instructivo es modificable con el fin de ajustarlo, entendiendo que es la misma base metodológica que se utiliza para la liquidación pero que existen cambios que podrían incidir en el resultado de la formulación, sin embargo, se tienen debidamente identificados para efectos de su incorporación.

La Lcda. Carolina González Gaitán, directora de la Dirección Actuarial y Económica indicó que el trabajo para la definición de la metodología y su inclusión en el actual instructivo debería ser en conjunto con la Dirección de Presupuesto, considerando que el instructivo actual se encuentra vigente y es el que se utilizaría para el cálculo de la liquidación del periodo 2025, siendo hasta el año 2026 que se aplicaría un instructivo actualizado para efectos de la ejecución, sin embargo es un tema que coordinaríamos entre ambas direcciones para buscar la forma de documentar ambos procesos.

De lo anterior, a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa a esa Administración de Activa, para que realice una valoración de los aspectos señalados, y se fortalezcan las medidas de control interno en cuanto a verificar con exactitud el instructivo y la metodología utilizada para el cumplimiento de los gastos de administración en las fases de formulación y ejecución presupuestaria de los Seguros de Salud y Pensiones, los cuales tiene como límite el 8% y 5% respectivamente, según lo establecido en el artículo 34° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Atentamente,

# **AUDITORÍA INTERNA**



M. Sc. Olger Sánchez Carrillo Auditor

OSC/RJS/ACC/NPQ/CMQ/ams

Cc. Licenciado Gustavo Picado Chacón, gerente, Gerencia Financiera- 1103 Licenciado Jaime Barrantes Espinoza, gerente, Gerencia Pensiones- 9108

Auditoría

Referencia: ID-126705

